

Convención sobre Municiones en Racimo

15 de octubre de 2012

Español

Original: inglés

Tercera Reunión de los Estados Partes

Oslo, 11 a 14 de septiembre de 2012

Documento final

I. Introducción

1. En el artículo 11 de la Convención sobre Municiones en Racimo se dispone que los Estados partes se reúnan regularmente para considerar y, cuando sea necesario, tomar decisiones en relación a algún asunto relativo a la aplicación o implementación de la Convención, incluidos:

- a) El funcionamiento y el estado de aplicación de la Convención;
- b) Los asuntos relacionados con los informes presentados conforme a las disposiciones de la Convención;
- c) La cooperación y la asistencia internacionales según lo previsto en el artículo 6 de la Convención;
- d) El desarrollo de tecnologías para la remoción de los restos de municiones en racimo;
- e) Las solicitudes de los Estados partes a las que se refieren los artículos 8 y 10 de la Convención;
- f) Las solicitudes de los Estados partes de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 y 4 de la Convención.

2. En el artículo 11 se dispone también que las Reuniones de los Estados Partes serán convocadas anualmente por el Secretario General de las Naciones Unidas hasta la Primera Conferencia de Examen.

3. En el artículo 11 se dispone además que los Estados no partes en la Convención, así como las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales pertinentes, organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes, podrán ser invitados a asistir a las Reuniones de los Estados Partes en calidad de observadores, de acuerdo con las reglas de procedimiento acordadas.

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 de la Convención, la Segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención decidió nombrar al Sr. Steffen Kongstad, Embajador y Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Presidente de la Tercera Reunión de los

Estados Partes, y decidió también celebrar en Noruega una Tercera Reunión de los Estados Partes de hasta cuatro días de duración en la semana del 10 al 14 de septiembre de 2012¹. La Segunda Reunión examinó las disposiciones financieras para la Tercera Reunión de los Estados Partes y recomendó su aprobación a la Tercera Reunión².

5. La Segunda Reunión de los Estados Partes decidió también convocar anualmente, con posibilidad de revisión por la Primera Conferencia de Examen, reuniones oficiosas entre períodos de sesiones que se celebrarían en Ginebra en el primer semestre del año, de una duración máxima de cinco días. La Segunda Reunión decidió además convocar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones para 2012 en Ginebra del 16 al 19 de abril de 2012³.

6. La Segunda Reunión de los Estados Partes decidió también que se creara una Dependencia de Apoyo a la Aplicación y examinó las modalidades para ello. La Reunión decidió también encomendar al Presidente el mandato de negociar, en consulta con los Estados partes, un acuerdo sobre la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación que se sometería a la aprobación de los Estados partes, así como su creación y un modelo de financiación de los costos de las actividades de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación⁴.

7. Por consiguiente, el Secretario General convocó la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención e invitó a todos los Estados partes, así como a Estados no partes en la Convención a participar en la Reunión.

II. Organización de la Tercera Reunión

8. La Tercera Reunión de los Estados Partes se celebró en Oslo del 11 al 14 de septiembre de 2012.

9. En los trabajos de la Reunión participaron los siguientes 55 Estados partes en la Convención: Afganistán, Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Chile, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Samoa, Santa Sede, Senegal, Swazilandia, Túnez, Uruguay y Zambia.

10. Participaron en los trabajos de la Reunión los cinco Estados siguientes que habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, y en los que aún no había entrado en vigor: Camerún, Hungría, Suecia, Suiza y Togo.

11. En los trabajos de la Reunión participaron en calidad de observadores los 30 Estados signatarios de la Convención siguientes: Angola, Australia, Benin, Canadá, Chad, Chipre, Colombia, Congo, Djibouti, Filipinas, Gambia, Indonesia, Iraq, Islandia, Jamaica, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, Palau, Perú, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica y Uganda.

¹ CCM/MSP/2011/5, párr. 31.

² *Ibid.*, párr. 32.

³ *Ibid.*, párr. 27.

⁴ *Ibid.*, párr. 29.

12. La Arabia Saudita, la Argentina, Armenia, Camboya, China, Eritrea, Eslovaquia, Finlandia, el Gabón, Georgia, Jordania, Kirguistán, Libia, Malasia, Marruecos, Mauricio, Myanmar, Polonia, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Serbia, Singapur, Sri Lanka, el Sudán, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Viet Nam y Zimbabwe participaron también en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores.

13. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas, participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1 2) del reglamento (CCM/MSP/2011/3).

14. El Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC) participaron también en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1 2) del reglamento.

15. Participaron en los trabajos de la Reunión, en calidad de observadores, de conformidad con el artículo 1 3) del reglamento, los representantes de las siguientes organizaciones o instituciones internacionales, organizaciones regionales y ONG pertinentes: Unión Europea, Center for International Stabilization and Recovery (Universidad James Madison), Grupo Danés de Desminado, Fondo Fiduciario Internacional para Aumentar la Seguridad Humana e Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo.

III. Labor de la Tercera Reunión

16. El 11 de septiembre de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores y Emigrantes de la República Libanesa, Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención, Adnan Mansour, inauguró la Tercera Reunión de los Estados Partes. Ello estuvo precedido por una ceremonia inaugural sobre la prevención de daños futuros y la protección de la población civil, moderada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Noruega, Jonas Gahr Støre, en la que intervinieron el Ministro de Relaciones Exteriores y Emigrantes de la República Libanesa, Adnan Mansour, la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja, Christine Beerli, el Director de la Oficina de Prevención y Recuperación de Crisis del PNUD, Oficina de Enlace de Ginebra, Neil Buhne, y el representante de la CMC, Branislav Kapetanovic.

17. La Reunión celebró siete sesiones plenarias. En su primera sesión plenaria, celebrada el 11 de septiembre de 2012, la Reunión eligió por aclamación a Steffen Kongstad, Embajador, Representante Permanente de Noruega ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención.

18. En la misma sesión plenaria, el Líbano, la República Democrática Popular Lao, la Santa Sede y Zambia fueron elegidos por aclamación Vicepresidentes de la Reunión.

19. En la misma sesión plenaria, Peter Kolarov, de la Oficina de Asuntos de Desarme, Subdivisión de Ginebra, fue confirmado como Secretario General de la Reunión.

20. En la misma sesión plenaria, la Reunión aprobó su programa, que figura en el documento CCM/MSP/2012/1, el programa de trabajo, que figura en el documento CCM/MSP/2012/2/Rev.1 y las disposiciones financieras para la Reunión, como recomendó la Segunda Reunión de los Estados Partes, que figuran en el documento

CCM/MSP/2011/CRP.2, y confirmó el reglamento, que figura en el documento CCM/MSP/2011/3.

21. En la misma sesión plenaria, la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Angela Kane, leyó un mensaje en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.

22. La Tercera Reunión de los Estados Partes examinó los documentos CCM/MSP/2012/1 a CCM/MSP/2012/4 y CCM/MSP/2012/WP.1 a CCM/MSP/2012/WP.5, que figuran en el anexo II.

IV. Decisiones y recomendaciones

23. La Reunión consideró alentador el avance logrado en la aplicación del Plan de Acción de Vientián y acogió favorablemente el "Informe de Oslo: seguimiento del avance en la aplicación del Plan de Acción de Vientián de la Segunda a la Tercera Reunión de los Estados Partes", que figura en el anexo I.

24. Consciente del papel y la repercusión de la Convención sobre Municiones en Racimo en la protección de la población civil contra el efecto de los conflictos armados y como norma internacional humanitaria de prevención y recordando que el derecho de las partes en un conflicto armado a elegir los métodos y medios de guerra no es ilimitado, la Reunión acogió con gran satisfacción el documento presentado por el Presidente sobre el "Fortalecimiento del derecho internacional humanitario", que figura en el documento CCM/MSP/2012/3.

25. La Reunión tomó nota del documento de trabajo presentado por el Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes con el título "Convención sobre Municiones en Racimo – Descripción de una posible Dependencia de Apoyo a la Aplicación. Proyecto de documento de trabajo", que figura en el documento CCM/MSP/2012/WP.3, y reconoció los esfuerzos incansables y transparentes que había realizado para cumplir su mandato. En el documento de trabajo se describen los antecedentes y el resultado de las deliberaciones oficiosas celebradas desde la Segunda Reunión de los Estados Partes, incluidas las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de los días 16 a 19 de abril de 2012, las tres consultas oficiosas abiertas, las diez reuniones del Comité de Coordinación y las numerosos consultas bilaterales con los Estados, así como una recopilación de las recomendaciones y propuestas sugeridas para que las examinen los Estados partes.

26. En su última sesión plenaria, el 14 de septiembre de 2012, la Reunión decidió encargar al Presidente de la Tercera Reunión de los Estados Partes que continuara la negociación, en consulta con los Estados partes, de un acuerdo sobre la sede de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, así como sobre su creación y un modelo de financiación, y que presentara esas propuestas a los Estados partes para su aprobación. La Reunión decidió además que las negociaciones continuaran sobre la base de las ya realizadas en el marco del mandato otorgado al Presidente de la Segunda Reunión de los Estados Partes, con miras a crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación lo antes posible y, preferentemente, no más tarde de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, y, por lo demás, siguiendo el esquema para las negociaciones que figura en el Documento final de la Segunda Reunión de los Estados Partes (CCM/MSP/2011/5, párr. 29 a) a e)).

27. En la misma sesión plenaria, la Reunión decidió seguir procurando, de manera provisional, dar un apoyo eficiente y eficaz a la aplicación de la Convención mediante la continuación de su apoyo a la solución provisional existente, a saber, el Coordinador Ejecutivo de la Oficina de Prevención y Recuperación de Crisis del PNUD, guiado por la directriz aprobada en la Segunda Reunión de los Estados Partes y con el apoyo del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra para ciertas tareas, a fin de asegurar

una transición eficaz y eficiente a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación. El apoyo prestado por la Oficina de Prevención y Recuperación de Crisis del PNUD debe incluir apoyo a la aplicación por los Estados partes y apoyo al Presidente, al Presidente designado y al Comité de Coordinación, según corresponda.

28. En la misma sesión plenaria, la Reunión celebró la noticia de que la Oficina de Prevención y Recuperación de Crisis del PNUD seguiría desempeñando la función de Dependencia de Apoyo a la Aplicación provisional.

29. En la misma sesión plenaria, la Reunión decidió convocar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones para 2013 en Ginebra del 16 al 19 de abril de 2013. La Reunión decidió que la reunión oficiosa entre períodos de sesiones se celebrara en español, francés e inglés, con financiación de contribuciones voluntarias.

30. En la misma sesión plenaria, la Reunión confirmó a los coordinadores de los seis Grupos de Trabajo y las dos esferas temáticas y acogió con satisfacción el nombramiento de los nuevos coordinadores que orientarían el programa de trabajo entre períodos de sesiones desde el término de la Tercera Reunión de los Estados Partes, según se indica a continuación.

Grupo de trabajo sobre la situación y el funcionamiento generales de la Convención

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Zambia y, hasta el término de la Quinta Reunión de los Estados Partes, Costa Rica.

Grupo de trabajo sobre la universalización

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Portugal y, hasta el término de la Quinta Reunión de los Estados Partes, Ghana.

Grupo de trabajo sobre la asistencia a las víctimas

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Bosnia y Herzegovina y, hasta el término de la Quinta Reunión de los Estados Partes, el Afganistán.

Grupo de trabajo sobre la limpieza y la reducción de los riesgos

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Irlanda y, hasta el término de la Quinta Reunión de los Estados Partes, la República Democrática Popular Lao.

Grupo de trabajo sobre la destrucción de las reservas y su retención

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Croacia y, hasta el término de la Quinta Reunión de los Estados Partes, España.

Grupo de trabajo sobre la cooperación y la asistencia

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, México y, hasta el término de la Quinta Reunión de los Estados Partes, Suecia.

Presentación de informes

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Bélgica.

Medidas de aplicación nacional

Hasta el término de la Cuarta Reunión de los Estados Partes, Nueva Zelandia.

31. En la misma sesión plenaria, la Reunión decidió nombrar al Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, Given Lubinda, con la asistencia del Representante Permanente de Zambia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes y celebrar la Cuarta Reunión de los Estados Partes del 10 al 13 de septiembre de 2013 en Lusaka (Zambia).

32. La Reunión examinó las disposiciones financieras para la Cuarta Reunión de los Estados Partes y recomendó su aprobación a la Cuarta Reunión, según figura en el documento CCM/MSP/2012/4.

33. En la misma sesión plenaria, celebrada el 14 de septiembre de 2012, la Tercera Reunión de los Estados Partes aprobó su documento final, que figura en el documento CCM/MSP/2012/CRP.1, en su versión enmendada.

Anexo I

Informe de Oslo

Seguimiento del avance en la aplicación del Plan de Acción de Vientián de la Segunda a la Tercera Reunión de los Estados Partes

(Acogido con beneplácito en sesión plenaria de clausura, el 14 de septiembre de 2012)

1. El presente informe contiene un análisis global de las tendencias y las cifras correspondientes a la aplicación del Plan de Acción de Vientián de la Segunda Reunión de los Estados Partes (REP2), celebrada en Beirut en septiembre de 2011, a la Tercera Reunión de los Estados Partes (REP3), celebrada en Oslo en septiembre de 2012. El documento, cuyo objetivo es facilitar los debates de la REP3 mediante el seguimiento del progreso y la selección de las principales cuestiones que se deban tratar, no reemplaza ningún informe oficial. Su contenido se basa en información de dominio público, como los informes iniciales y anuales de los Estados partes en materia de transparencia, declaraciones formuladas en la Reunión entre periodos de sesiones celebrada en abril de 2012 y otras fuentes de libre acceso, como la información facilitada por la sociedad civil, la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) y las Naciones Unidas. El Presidente de la REP2 presenta el informe de Oslo, con la asistencia de los coordinadores en el ámbito temático de la situación general y el funcionamiento de la Convención, Zambia y la Santa Sede, y el Coordinador Ejecutivo (PNUD). Los coordinadores temáticos han proporcionado información adicional basada en las consultas y análisis llevados a cabo en sus respectivos Grupos de Trabajo.

2. Los términos "Estados partes" o "Estados signatarios" se utilizan explícitamente; el término "Estados observadores que no son signatarios" se utiliza para aludir expresamente a los Estados que no son partes en la Convención sobre Municiones en Racimo ni signatarios de ella; por otra parte, el término "Estado" alude en general a los Estados partes, los Estados signatarios y los Estados observadores. El término "Estados no partes" se utiliza para hacer referencia a los Estados signatarios y los Estados observadores no signatarios conjuntamente. Aunque la Convención sobre Municiones en Racimo aún no ha entrado en vigor para algunos de los Estados mencionados que la han ratificado, en este documento se sigue aludiendo a ellos como "Estados partes". En general, en el informe no se distingue entre la información procedente de las declaraciones formuladas en la Reunión entre periodos de sesiones de abril de 2012, la REP3 o los informes iniciales y anuales en materia de transparencia.

3. El presente informe se concluyó para que fuera traducido en junio de 2012 y posteriormente se actualizó con información proporcionada en la REP3 en Oslo, con una fecha efectiva de cierre del 14 de septiembre de 2012.

I. Novedades y tendencias generales

Universalización

4. Un total de 75 Estados partes han ratificado la Convención, lo que supone un aumento de 12 Estados partes, es decir, el 19%, desde la REP2. Las actividades de

universalización y promoción conforme al Plan de Acción de Vientián emprendidas por los Estados, las Naciones Unidas, el CICR, la CMC y otros han logrado mantener vivo el interés por incorporarse a la Convención mediante la ratificación y la adhesión. Los indicios apuntan que un número significativo de Estados signatarios ratificará el instrumento antes de que finalice 2012. Desde la REP2 se ha presentado una acusación del uso de municiones en racimo, que ha sido desmentida por el Estado observador no signatario en cuestión. La comunidad que agrupa la Convención ha estado aplicando diligentemente las **medidas N^{os} 2 a 7** del Plan de Acción de Vientián. Los temas objeto de debate en la REP3 podrían centrarse en cómo mantener la fuerte tendencia favorable al aumento del número de Estados partes y cómo reforzar aún más las prohibiciones que impone la Convención.

Destrucción de reservas

5. Todos los Estados partes que facilitaron información sobre sus existencias de municiones en racimo en los informes presentados de conformidad con el artículo 7 han dado pasos concretos conforme a las **medidas N^{os} 8 y 9** y la mayoría ha señalado que su destrucción estaba prevista mucho antes del plazo de ocho años que impone la Convención. Asimismo, varios Estados que acaban de completar el proceso de ratificación y algunos Estados signatarios ya han comenzado la destrucción física de sus reservas o tienen previsto hacerlo. Dado que algunos Estados partes y Estados no partes han solicitado asistencia técnica y/o financiera, una de las cuestiones fundamentales que podría debatirse en la REP3 sería cómo asegurar una asistencia adecuada para el cumplimiento de las obligaciones de destrucción de reservas, entre otras formas, cooperando con las organizaciones pertinentes.

Limpeza y reducción de riesgos

6. En la REP3 Granada declaró que había cumplido las obligaciones de limpieza que había contraído en virtud del artículo 4. La práctica totalidad de los 12 Estados partes y 5 Estados no partes que han informado sobre su contaminación con restos de municiones en racimo han tomado medidas para afrontar el problema con arreglo a los compromisos contraídos en el marco del Plan de Acción de Vientián. Los resultados alcanzados por los Estados se han visto facilitados por los avances en la tecnología y metodología de prospección y limpieza. Estos avances se destacaron y se examinaron en la Reunión entre períodos de sesiones y contribuyeron a demostrar que la Convención ha dado impulso a nuevos métodos para resolver la limpieza de los restos de municiones en racimo. Por consiguiente, una de las cuestiones que podría examinar la REP3 es cómo pueden aprovechar mejor los Estados con restos de municiones en racimo los avances y mejoras en las técnicas y metodologías de limpieza.

Asistencia a las víctimas

7. La mayoría de los Estados partes y algunos de los Estados signatarios a los que incumbían obligaciones con arreglo al artículo 5 han hecho progresos significativos en la aplicación de algunas o todas las medidas pertinentes del Plan de Acción de Vientián. Es especialmente alentador en este sentido que se hayan hecho más esfuerzos por mejorar la accesibilidad, la disponibilidad y el conocimiento de los servicios y proyectos para fomentar la inclusión social y económica de las víctimas de las municiones en racimo. La activa promoción de la participación de expertos, algunos de los países afectados, durante la reunión entre períodos de sesiones y otras reuniones de trabajo contribuyó sustancialmente a centrar el debate en las repercusiones prácticas de cuanto dispone la Convención. Por

consiguiente, algunas de las cuestiones fundamentales que deben tratarse en la REP3 son aumentar al máximo las posibilidades de colaboración y cooperación entre los Estados partes y los representantes de la sociedad civil y en el marco de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, así como obtener una financiación sostenible para la aplicación de medidas.

Cooperación y asistencia internacionales

8. La mitad de los Estados partes con obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y/o 5 han solicitado asistencia o han notificado que la necesitan desde la entrada en vigor, y otros seis desde la REP2. La mayoría de la asistencia solicitada guarda relación con la limpieza, la reducción de riesgos y la asistencia a las víctimas. Desde la REP2 ha aumentado significativamente el número de Estados que informan de la aportación de contribuciones financieras o en especie para la aplicación de la Convención. Las cuestiones que deben tratarse en la REP3 podrían centrarse en cómo aplicar mejor las medidas correspondientes previstas en el Plan de Acción de Vientián para garantizar resultados a largo plazo, así como la forma de reforzar los vínculos en el seno de la comunidad de la Convención.

Transparencia

9. Hasta el momento se ha presentado el 78% de los informes anuales de transparencia esperados. La calidad de los informes presentados no es homogénea y en ocasiones ha sido difícil extraer de ellos la información pertinente. Por esta razón, el Coordinador para la presentación de informes a la REP3 preparó una guía que asistiera a los Estados partes en la presentación de información exacta y precisa. Por consiguiente, algunas cuestiones clave que podrían tratarse en la REP3 son cómo identificar y superar los obstáculos que impiden a los Estados partes cumplir sus obligaciones de presentación de informes y cómo hacer que se presente la información de manera congruente y útil, subrayando la utilidad en este sentido de la guía para la presentación de informes.

Medidas de aplicación nacional

10. Más de una tercera parte de los Estados partes ya han promulgado o están elaborando legislación para la aplicación de la Convención. Asimismo, un número cada vez mayor de Estados partes está emprendiendo otros trámites administrativos para su aplicación efectiva. Sin embargo, sigue quedando bastante por hacer para que todos los Estados partes elaboren y promulguen la legislación necesaria para la plena aplicación de la Convención. Por consiguiente, una cuestión fundamental que podría tratarse en la REP3 sigue siendo la de hallar y superar los obstáculos que impiden a los Estados partes hacer más progresos en la aplicación nacional, así como qué asistencia puede ser necesaria en este sentido. En el período examinado se expresó preocupación también con respecto a la introducción de legislación nacional y las posibles incoherencias con la letra y el espíritu de la Convención.

II. Alianzas

11. Los Estados, la CMC, que agrupa a los supervivientes de las municiones en racimo y a sus organizaciones representativas, el sistema de las Naciones Unidas, el CICR, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el

Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) han colaborado estrechamente, lo que ha llevado a un progreso sustantivo en la universalización y aplicación de la Convención, y ha hecho que avancen los debates sobre diversas cuestiones temáticas durante la reunión entre períodos de sesiones. El espíritu de cooperación y flexibilidad de esta colaboración ha sido fundamental para el logro de buenos resultados.

III. Universalización

12. Desde la REP2, 12 Estados han ratificado la Convención o se han adherido a ella¹.

13. Catorce Estados signatarios² han anunciado en declaraciones públicas que se hallan en proceso de ratificación. Asimismo, dos Estados signatarios³ han anunciado que están estudiando la posibilidad de ratificar la Convención.

14. La CMC ha informado también de que otros 12 Estados signatarios se hallan en proceso de ratificación⁴ y de que 14 Estados⁵ han indicado que están examinando la posibilidad de ratificar la Convención o adherirse a ella. Ello significaría que posiblemente en un futuro próximo la Convención tenga 26 nuevos Estados partes y que otros Estados están examinando la posibilidad de ratificarla.

Medidas N^{os} 2 a 7

15. Quince Estados partes⁶ y un Estado no parte⁷ han informado sobre las medidas adoptadas para fomentar la adhesión a la Convención y alentar a los Estados a que se adhieran a ella mediante reuniones bilaterales, foros multilaterales como la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), el Movimiento de los Países No Alineados o la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la organización de talleres especialmente dedicados a la universalización en Croacia y Ghana⁸. Los 34 países del África Subsahariana que participaron en la Conferencia regional de Accra sobre la universalización de la Convención formularon un plan de acción para la universalización⁹.

16. Los Estados, el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas, el Secretario General de las Naciones Unidas y la CMC¹⁰ han reaccionado ante los recientes informes en la prensa en los que se acusa al Sudán de

¹ Camerún, Côte d'Ivoire, Honduras, Hungría, Italia, Mauritania, República Checa, República Dominicana, Suecia, Suiza, Togo y Trinidad y Tabago.

² Angola, Australia, Benin, Canadá, Chad, Congo, Gambia, Kenya, Madagascar, Perú, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Sudáfrica y Uganda.

³ Namibia y República Unida de Tanzania.

⁴ Chipre, Colombia, Djibouti, Filipinas, Haití, Indonesia, Iraq, Islandia, Liberia, Nigeria, Paraguay y Somalia.

⁵ Camboya, Eritrea, Islas Salomón, Kiribati, Malasia, Mauricio, Nepal, Serbia, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Vanuatu, Viet Nam y Zimbabwe.

⁶ Austria, Bélgica, Croacia, Francia, Ghana, Granada, Irlanda, Japón, México, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao y Zambia.

⁷ Australia.

⁸ Taller sobre la Convención de Oslo, celebrado en Bestovje (Croacia), del 15 al 18 de mayo de 2012; Conferencia regional de Accra sobre la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo, celebrada en Ghana del 28 al 30 de mayo de 2012.

⁹ <http://www.clusterconvention.org/work-programme/acra-regional-conference-on-the-universalization-of-the-ccm-28-30-may-2012/>.

¹⁰ El sistema de las Naciones Unidas se coordina oficialmente bajo el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas, compuesto de 14 entes de las Naciones Unidas.

haber empleado municiones en racimo en Kordofán del Sur¹¹. Se mencionó el daño inaceptable que causan las municiones en racimo a los civiles y la obligatoriedad de la norma impuesta por la Convención, así como que debe tomarse en serio toda acusación de empleo de municiones en racimo y exigir plenas explicaciones¹². El Sudán respondió a estas reacciones que las acusaciones carecían de fundamento, que ni producía ni almacenaba municiones en racimo y que no las había empleado ni antes ni ahora, como señalaban las acusaciones¹³.

17. Desde que se informó de un caso de empleo de municiones en racimo en el territorio de un Estado parte en 2011, como se señala en el informe de Beirut¹⁴, organizaciones de la sociedad civil han llevado a cabo dos misiones a Camboya¹⁵, que confirmaron que las armas desplegadas eran municiones en racimo¹⁶.

18. Los Coordinadores encargados de la universalización han informado de que han cooperado con un equipo formado por 11 Estados partes¹⁷, el CICR y la CMC para perfeccionar un criterio regional de universalización. Varios Estados informaron de que habían cooperado con otros Estados partes y asociados como el PNUD, la CMC, el CICR, el UNICEF, el UNMAS y agentes como Handicap International (HI) y la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos en la promoción de la universalización y las normas de la Convención.

19. En la REP3 los Coordinadores encargados de la universalización, el Japón y Portugal, informaron de que habían emprendido una iniciativa conjunta mundial para la universalización durante los meses de junio y julio dirigida a 113 Estados que no eran partes en la Convención. Por conducto de las respectivas misiones de los Coordinadores, la iniciativa estuvo protagonizada por ambos Estados o individualmente, según la ubicación de las misiones.

20. El Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas de las Naciones Unidas, el CICR y la CMC han informado de medidas para fomentar la universalización de la Convención. Con ocasión del Día Internacional de información sobre el peligro de las minas y de asistencia para las actividades relativas a las minas, que se conmemora el 4 de abril, el Secretario General de las Naciones Unidas exhortó a la adhesión universal a la Convención y otros instrumentos humanitarios de desarme.

21. Las iniciativas de promoción en consonancia con la medida N° 7 han dado como resultado que en la REP2 participaran 80 Estados que no son partes en la Convención¹⁸, que en la reunión entre períodos de sesiones participaran 31 Estados no partes¹⁹, que en la Conferencia regional de Accra sobre la universalización de la Convención participaran 20

¹¹ BBC News, "Sudan denies attacking South Kordofan civilians", 7 de marzo de 2012, <http://www.bbc.co.uk/news/world-africa-17294210>.

¹² Líbano, Noruega y CMC.

¹³ Declaración del Sudán en la Reunión entre períodos de sesiones, Ginebra, 16 a 19 de abril de 2012.

¹⁴ Véase el informe de Beirut, párr. 21.

¹⁵ Misión realizada por la Campaña de Camboya para la prohibición de las minas terrestres y las bombas en racimo los días 9 y 12 de febrero de 2011 y por la Organización Noruega de Ayuda a los Pueblos los días 1° y 2 de abril de 2011.

¹⁶ 31 de agosto de 2011, Landmine and Cluster Mmunition Monitor, *Thailand Country Profile*, http://www.themonitor.org/index.php/cp/display/region_profiles/theme/2244#_ftn22.

¹⁷ Japón (Coordinador para Asia y el Pacífico), Portugal (Coordinador para países de habla portuguesa), Bélgica (Europa Occidental), Bulgaria (Europa Oriental), Canadá (América del Norte), Chile (América del Sur), Costa Rica (países del Caribe), República Democrática Popular Lao (Asia y el Pacífico), Líbano (Oriente Medio), Zambia y Togo (África anglófona y francófona, respectivamente).

¹⁸ Véase la lista de participantes de la REP2 en: <http://www.unog.ch>.

¹⁹ Véase la lista de participantes de la reunión entre períodos de sesiones en: <http://www.clusterconvention.org/work-programme/intersessional-meeting-2012/>.

Estados que no eran partes en la Convención²⁰ y que en el Taller sobre la Convención de Oslo participara 1 Estado no parte. Cinco Estados partes²¹ proporcionaron apoyo financiero para programas de patrocinio que permitieron la participación en la REP2 de 40 Estados que no eran partes, de 12 Estados que no eran partes en la reunión entre períodos de sesiones, de 21 Estados que no eran partes en la Conferencia regional de Accra sobre la universalización de la Convención y de 32 Estados que no eran partes en la REP3.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

22. Aunque las ratificaciones avanzan a un ritmo regular, la adhesión de los Estados que no son signatarios, especialmente los que producen y/o almacenan municiones en racimo, es un especial desafío al que hacer frente. Las cuestiones que se plantean en el informe de Beirut, y en particular las cuestiones 27 c) y d) y 28 a) a c), relativas al fortalecimiento de las normas, siguen siendo válidas. Además, tras el reciente taller regional celebrado en Accra, han surgido las siguientes cuestiones:

a) En relación con el África Subsahariana, ¿qué medidas deben tomarse para aplicar efectivamente el Plan de Acción de Accra para la universalización de la Convención, especialmente para incorporar a los Estados no signatarios, comprendidos los que producen y/o almacenan municiones en racimo?

b) ¿Cómo pueden los Estados partes seguir aprovechando los grupos regionales y lingüísticos para promover la Convención entre los Estados que aún no son partes?

IV. Destrucción de reservas

Alcance

23. Un total de 17 Estados partes²² han declarado que siguen estando obligados en virtud del artículo 3 de la Convención y 7 de ellos lo han hecho después de la REP2²³. Un Estado no parte²⁴ declaró que disponía de reservas de municiones en racimo. Además, según el Cluster Munition Monitor 2012, 5 Estados no partes²⁵ previamente tenían reservas de municiones en racimo y 6 Estados no partes²⁶ disponen actualmente de reservas de municiones en racimo.

24. Un total de 13 Estados partes²⁷ han declarado que han cumplido sus obligaciones de destrucción de reservas, y 6 de ellos lo hicieron antes de que la Convención hubiera entrado

²⁰ Véase la lista de participantes de la Conferencia regional de Accra sobre la universalización de la Convención en: <http://www.clusterconvention.org/work-programme/accra-regional-conference-on-the-universalization-of-the-ccm-28-30-may-2012/>.

²¹ Alemania, Austria, Irlanda, Noruega y Suiza.

²² Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guinea-Bissau, Italia, Japón, Mozambique, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

²³ Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Mozambique y Países Bajos.

²⁴ Canadá.

²⁵ Angola, Colombia, Congo, Hungría e Iraq.

²⁶ Canadá, Guinea, Indonesia, Nigeria, Perú y Sudáfrica.

²⁷ Afganistán, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Ecuador, Eslovenia, España, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa y República de Moldova.

en vigor. Un Estado no parte²⁸ declaró que había completado la destrucción de sus reservas de municiones en racimo. Tres Estados partes²⁹ declararon que habían completado la destrucción de sus reservas después de la REP2. Dos Estados partes³⁰ que habían declarado que habían completado la destrucción de sus reservas han descubierto reservas adicionales de municiones en racimo que hay que destruir.

Medidas N^{os} 8 y 9

25. En consonancia con la **medida N^o 8**, 8³¹ de los 17 Estados partes que habían declarado obligaciones con arreglo al artículo 3 han comenzado a destruir sus reservas. Según Cluster Munition Monitor 2012, los Estados partes ya han destruido 744.231 municiones en racimo y 85,8 millones de submuniciones explosivas. De los 17 Estados partes con reservas, 6³² confirmaron que completarían la destrucción mucho antes del plazo de ocho años y 5³³ proporcionaron un calendario específico para ello. Los Estados partes restantes manifestaron que disponían de un plan para cumplir el plazo o estaban formulando planes concretos de aplicación. Entre la REP2 y la REP3, 1 Estado parte³⁴ y 5 Estados no partes³⁵ facilitaron información sobre la destrucción de reservas anterior, en curso o prevista. Doce³⁶ de los 17 Estados partes que han declarado tener la obligación de destruir reservas actuales de municiones en racimo han presentado informes en relación con el artículo 7 que proporcionan datos sobre el número de municiones en racimo almacenadas.

26. Doce Estados partes³⁷ y un Estado signatario³⁸ han declarado que retienen municiones en racimo y submuniciones explosivas para desarrollar e impartir técnicas de detección, limpieza o destrucción de municiones en racimo y submuniciones explosivas o bien para preparar medidas contra las municiones en racimo. Entre la REP2 y la REP3, diez de estos Estados partes facilitaron información acerca de las clases y cantidades de municiones en racimo que habían conservado³⁹.

27. Dos Estados partes⁴⁰ han informado de que están decidiendo las cantidades que prevén conservar para fines autorizados.

²⁸ Colombia.

²⁹ Bosnia y Herzegovina, Eslovenia y Países Bajos.

³⁰ Bosnia y Herzegovina y España.

³¹ Alemania, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

³² Alemania, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

³³ Alemania, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza.

³⁴ Suiza.

³⁵ Canadá, Colombia, Nigeria, Perú y República Democrática del Congo.

³⁶ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Italia, Japón, Mozambique, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

³⁷ Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Suecia y Suiza.

³⁸ Australia.

³⁹ Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y República de Moldova.

⁴⁰ Dinamarca y Suiza.

28. Cinco Estados partes⁴¹ informaron sobre el consumo de municiones conservadas para fines de entrenamiento. Un Estado parte⁴² declaró que solo conservaba elementos libres de explosivos, que no entraban en la definición de municiones en racimo.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

29. Uno de los puntos destacados de la reunión entre períodos de sesiones de 2012 fue que todos los Estados partes que facilitaron información sobre las reservas existentes habían tomado medidas concretas en consonancia con las **medidas N^{os} 8 y 9**, y que la mayoría habían indicado que tenían previsto completar la destrucción mucho antes del plazo de ocho años. Uno de los retos principales es mantener este impulso positivo y asegurar una asistencia adecuada para el cumplimiento de las obligaciones de destrucción de reservas, incluso mediante la cooperación con las organizaciones pertinentes, a los Estados que así lo soliciten.

30. Otro reto es esclarecer el tamaño de las reservas y los planes de destrucción concretos de aquellos Estados partes que aún no los hayan presentado. En relación con la sección IV del informe de Beirut, deben seguir considerándose pertinentes todas las cuestiones planteadas. Sin embargo, se han destacado como principales las cuestiones y retos siguientes:

a) En relación con la sección IV, párrafo 37 a), del informe de Beirut, ¿qué obstáculos o dificultades han encontrado hasta ahora los Estados mientras destruían sus reservas o formulaban planes de destrucción? ¿Se están tratando debidamente?

b) ¿Cuál es la mejor manera de que los Estados partes y otras organizaciones cooperen con los Estados que atraviesan dificultades, comprendidas las relacionadas con la gestión de la seguridad de las reservas separadas para su destrucción, la identificación de municiones en racimo dentro de los depósitos de almacenamiento y los costos asociados con la destrucción de reservas?

c) ¿Cómo pueden aprovecharse el mecanismo de presentación de informes previsto en el artículo 7 y las reuniones de la Convención para que la cantidad de submuniciones que se conserva no sobrepase la mínima cantidad absolutamente necesaria?

V. Limpieza y reducción de riesgos

Alcance

31. Después de la declaración de cumplimiento de Granada en la REP3, se considera que 12 Estados partes⁴³ y 5 Estados no partes⁴⁴ se encuentran afectados y los Estados partes tienen obligaciones con arreglo al artículo 4 y, por lo tanto, se espera que apliquen las **medidas N^{os} 10 a 17**. Ello equivale a la mayor parte de los Estados y los territorios que pudieran estar contaminados con restos de municiones en racimo.

⁴¹ Alemania, Bélgica, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Checa.

⁴² Croacia.

⁴³ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega y República Democrática Popular Lao.

⁴⁴ Angola, Chad, Iraq, República Democrática del Congo y Uganda.

32. Diez Estados partes⁴⁵ y tres Estados no partes⁴⁶ facilitaron información actualizada sobre el estado y los avances de sus programas de remoción. De estos Estados partes, uno⁴⁷ que anteriormente estaba contaminado por restos de municiones en racimo declaró que, después de la REP2, había cumplido las obligaciones que había contraído en virtud del artículo 4. Otro Estado parte⁴⁸ anunció que completaría sus obligaciones de limpieza en 2013.

33. Como se indicó en el informe de Beirut, dos Estados partes⁴⁹ ya habían completado la limpieza y habían cumplido sus obligaciones antes de que la Convención entrara en vigor.

Medidas N^{os} 10 a 13

34. Cuatro Estados partes⁵⁰ informaron de que habían adoptado medidas de protección de los civiles contra los restos de municiones en racimo en consonancia con la **medida N^o 11**. Nueve Estados partes⁵¹ y tres Estados no partes⁵² facilitaron información sobre la superficie y la ubicación de zonas contaminadas y/o informaron de que habían realizado o previsto alguna clase de estudio (reconocimiento detallado, reconocimiento no detallado, estudio de referencia) de conformidad con la **medida N^o 12**. De ellos, dos Estados partes⁵³ esperan completar las prospecciones en 2012 y 2013 respectivamente. Tres Estados partes⁵⁴ y dos Estados no partes⁵⁵ informaron sobre las medidas emprendidas para formular y aplicar un plan nacional de limpieza en consonancia con la **medida N^o 13**.

Medidas N^{os} 14 a 16

35. Tres Estados partes⁵⁶ explicaron cómo habían informado a las comunidades afectadas y fomentado su participación como prevé la **medida N^o 14**. En relación con la **medida N^o 15**, seis Estados partes⁵⁷ y dos Estados no partes⁵⁸ informaron sobre los métodos aplicados para el estudio y limpieza de las zonas contaminadas. Tres Estados partes⁵⁹ facilitaron información actualizada y exhaustiva sobre las metodologías de recuperación de tierras anteriormente sospechosas, de conformidad con la **medida N^o 16**. En la reunión entre períodos de sesiones de 2012 un grupo de expertos señaló a la atención de los Estados la importancia de utilizar técnicas de prospección y limpieza fiables y específicas para cada contexto a fin de obtener la estimación más precisa posible sobre la contaminación restante y poder eliminarla de la manera más eficaz.

⁴⁵ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Granada, Líbano, Mauritania, Mozambique, Noruega y República Democrática Popular Lao.

⁴⁶ Chad, Camboya y Serbia.

⁴⁷ Granada.

⁴⁸ Noruega.

⁴⁹ Albania y Zambia.

⁵⁰ Bosnia y Herzegovina, Líbano, Mozambique y Noruega.

⁵¹ Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Noruega y República Democrática Popular Lao.

⁵² Chad, Camboya y Serbia.

⁵³ Alemania y Mauritania.

⁵⁴ Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao.

⁵⁵ Camboya y Chad.

⁵⁶ Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁵⁷ Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mauritania y República Democrática Popular Lao.

⁵⁸ Chad y Camboya.

⁵⁹ Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

Medida N° 17

36. Cuatro Estados partes⁶⁰ facilitaron información reciente sobre las medidas emprendidas para elaborar e impartir programas de reducción de riesgos y un Estado no parte⁶¹ facilitó detalles sobre su nuevo documento conceptual relativo a la reducción de los riesgos.

Medidas N°s 18 y 19

37. En la reunión entre períodos de sesiones de 2012 los Coordinadores en materia de limpieza y reducción de riesgos, Irlanda y la República Democrática Popular Lao, anunciaron la elaboración de un documento basado en el documento relativo a la aplicación de todas las medidas adecuadas para el cumplimiento eficiente del artículo 4, basado en la recuperación de tierras y presentado en la REP2 por Australia, que era en esos momentos colaborador temático en materia de limpieza.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

38. Un desafío clave para los Estados partes es elaborar o seguir elaborando planes estratégicos nacionales integrales que establezcan métodos y tecnologías eficaces, apropiados y específicos para su contexto con miras a la reducción de las tierras en las que anteriormente se sospechaba que había contaminación y la limpieza de tierras cuya contaminación se ha confirmado. Por esta razón, será importante mantener un intercambio constante entre los expertos técnicos sobre el terreno y los organismos gubernamentales competentes de los Estados afectados. Por consiguiente, podrían considerarse pertinentes para la REP3 las cuestiones siguientes:

- a) ¿Qué medidas deben tomar los Estados partes para elaborar planes adaptados y eficaces en función del costo que aborden los problemas específicos en cada país y en cada zona afectados?
- b) ¿Cómo pueden aumentar los Estados partes la eficacia en la prospección y limpieza de los restos de municiones en racimo?
- c) ¿Qué cuestiones adicionales, como la contaminación mixta por restos de municiones en racimo y minas terrestres, datos de prospección insuficientes y condiciones ambientales cambiantes afectan a los Estados y a los entes en las operaciones de limpieza y cómo puede resolverse?
- d) ¿Cómo pueden los Estados partes movilizar efectivamente recursos para las operaciones de limpieza y los programas de reducción de riesgos?

⁶⁰ Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶¹ Camboya.

VI. Asistencia a las víctimas

Alcance

39. Desde la REP2 otros dos Estados partes⁶² y otro Estado no parte⁶³ tienen víctimas de las municiones en racimo, o bien se ha informado de que las tienen, y los Estados partes tienen obligaciones con arreglo al artículo 5 1), de modo que se espera que 15 Estados apliquen las **medidas N°s 20 a 32**⁶⁴. De estos, se considera que 3 Estados partes⁶⁵ y 3 Estados no partes⁶⁶ tienen el mayor número de víctimas por municiones en racimo y la difícil responsabilidad de atender las necesidades de varios miles de supervivientes. Tres Estados partes⁶⁷ y un Estado no parte⁶⁸ facilitaron información reciente sobre el número de fallecidos y víctimas registrados.

Medidas N°s 20 a 23

40. Además de los cinco Estados partes⁶⁹ ya mencionados en el informe de Beirut, tres Estados no partes⁷⁰ han notificado el establecimiento de un mecanismo de coordinación con arreglo a la **medida N° 21**. Los cinco Estados partes⁷¹ que habían informado de que habían completado o iniciado la reunión de datos a que se refiere la **medida N° 22** en el informe de Beirut, declararon además que habían dado pasos para mejorar la reunión de datos sobre víctimas y/o la evaluación de necesidades. Se informó de que otro Estado parte⁷² y un Estado no parte⁷³ habían comenzado a reunir datos sobre las víctimas.

41. Además de los cuatro Estados partes⁷⁴ que se mencionan en el informe de Beirut, otros cuatro Estados partes⁷⁵ informaron de que habían aplicado la **medida N° 23** integrando sus medidas de asistencia a las víctimas con mecanismos de coordinación ya existentes relacionados con las discapacidades.

Medidas N°s 24 a 29

42. Cuatro⁷⁶ de los cinco Estados partes⁷⁷ que habían notificado en el informe de Beirut la formulación de planes en consonancia con la **medida N° 24** y dos Estados no partes⁷⁸ han

⁶² Guinea-Bissau y Montenegro.

⁶³ Uganda.

⁶⁴ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Guinea-Bissau, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao y Sierra Leona; Angola, Chad, Iraq, República Democrática del Congo y Uganda.

⁶⁵ Afganistán, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁶ Iraq, Camboya y Viet Nam.

⁶⁷ Bosnia y Herzegovina, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁶⁸ Chad.

⁶⁹ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷⁰ República Democrática del Congo y Uganda; Camboya.

⁷¹ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷² Chile.

⁷³ República Democrática del Congo.

⁷⁴ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia y República Democrática Popular Lao.

⁷⁵ Chile, Líbano, Montenegro y Mozambique.

⁷⁶ Albania, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷⁷ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁷⁸ República Democrática del Congo y Uganda.

formulado y/o actualizado planes de acción nacionales integrales durante el período objeto de examen.

43. Cinco Estados Partes⁷⁹ y un Estado no parte⁸⁰ informaron de que habían emprendido o tenían previstas medidas para mejorar la accesibilidad de los servicios de asistencia a las víctimas de conformidad con la **medida N° 25**, lo que incluía el mejoramiento de los servicios de ortopedia, los servicios de atención de la salud y rehabilitación en zonas previamente contaminadas y la gratuidad de la atención médica y la distribución de tarjetas de discapacitado a los supervivientes. Tres Estados partes⁸¹ informaron de que habían llevado a cabo actividades de promoción para sensibilizar a los supervivientes de las municiones en racimo sobre sus derechos y los servicios disponibles en consonancia con la **medida N° 27**. Un Estado no parte⁸² está tomando medidas para que se conozcan mejor los servicios disponibles.

44. En relación con la **medida N° 28**, cuatro Estados partes⁸³ y un Estado no parte⁸⁴ informaron de que habían tomado medidas para una mayor inclusión social y económica de las víctimas de las municiones en racimo en forma de capacitación y proyectos de generación de ingresos.

45. Tres Estados partes⁸⁵ han informado sobre las medidas que han adoptado para movilizar recursos nacionales e internacionales en consonancia con la **medida N° 29**. Cuatro Estados partes⁸⁶ y un Estado no parte⁸⁷ subrayaron que seguía siendo difícil financiar las medidas de asistencia a las víctimas.

Medidas N°s 30 a 32

46. Se ha informado de que siete Estados partes⁸⁸ y tres Estados no partes⁸⁹ han recabado activamente la participación de las víctimas de las municiones en racimo y sus organizaciones representativas para la formulación de planes y/o mecanismos nacionales de coordinación en materia de asistencia a las víctimas, como se prevé en la **medida N° 30**. Tres Estados partes⁹⁰ y un Estado no parte⁹¹ incluyeron a víctimas en calidad de expertos de las delegaciones que asistieron a reuniones en el contexto de la Convención, como prevé la **medida N° 31**. Asimismo, los Coordinadores invitaron a representantes de organizaciones⁹² que trabajaban en Estados afectados⁹³ como parte del grupo de oradores en la sesión dedicada a la asistencia a las víctimas. En el plano nacional, siete Estados partes⁹⁴ recaban

⁷⁹ Albania, Guinea-Bissau, Líbano, Montenegro y República Democrática Popular Lao.

⁸⁰ Chad.

⁸¹ Albania, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁸² Chad.

⁸³ Albania, Bosnia y Herzegovina, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁸⁴ Uganda.

⁸⁵ Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁸⁶ Albania, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁸⁷ Uganda.

⁸⁸ Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

⁸⁹ República Democrática del Congo y Uganda; Camboya.

⁹⁰ Albania, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

⁹¹ Uganda.

⁹² Empresa Cooperativa de Ortesis y Prótesis, Organización de Amputados y Ejecutiva Albanesa para Actividades Relacionadas con las Minas.

⁹³ Albania, Bosnia y Herzegovina, y República Democrática Popular Lao.

⁹⁴ Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

la participación de los supervivientes o sus organizaciones representativas en los mecanismos de asistencia a las víctimas o coordinación para las personas con discapacidad. Desde la REP2, cinco Estados partes⁹⁵ y un Estado no parte⁹⁶ también han informado sobre las ventajas de establecer una estrecha colaboración con las ONG para la aplicación nacional y local de las disposiciones relativas a la asistencia a las víctimas.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

47. Los desafíos y cuestiones que se plantearon en el informe de Beirut deben seguir considerándose pertinentes.

48. Un desafío para los Estados partes podría ser la participación de las víctimas y sus organizaciones representativas en la formulación de políticas y la aplicación práctica de medidas de asistencia a las víctimas en parte mediante su inclusión en las delegaciones del Estado en las reuniones entre períodos de sesiones y las Reuniones de los Estados Partes, y también, y ello es importante, en los procesos de toma de decisiones en el plano nacional y local.

49. Un segundo reto es fomentar la cooperación y la colaboración en el marco de todos los instrumentos jurídicos internacionales conexos para que se respeten los derechos de los supervivientes, con especial referencia a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad como marco jurídico internacional integral de asistencia a las víctimas desde una perspectiva no discriminatoria y basada en los derechos humanos.

50. Un tercer reto es incrementar al máximo las posibilidades de colaboración y cooperación entre los Estados partes y los agentes de la sociedad civil sobre el terreno, que en la mayoría de los casos tienen acceso directo a las víctimas y una percepción completa de sus necesidades y del grado de aplicación sobre el terreno.

51. A nivel nacional, varias cuestiones merecerían ser debatidas entre los asociados durante la REP3:

a) ¿Qué experiencia han adquirido los Estados partes que ya han realizado evaluaciones de necesidades para sus supervivientes? ¿Cómo pueden contribuir estas experiencias a mejorar futuras evaluaciones y estudios sobre las necesidades de los supervivientes? ¿Cómo pueden incorporarse las necesidades concretas según edades y géneros en la programación de la asistencia a las víctimas desde las primeras etapas de planificación hasta su aplicación?

b) ¿Qué medidas deben tomar los Estados partes para mejorar la integración económica y social de las víctimas, incluso velando por un acceso adecuado a la educación y al trabajo, un continuo intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre la participación del sector privado y público y el fomento de las iniciativas de microfinanciación?

c) ¿Qué medidas deben tomar los Estados partes para incrementar la disponibilidad y accesibilidad de servicios a todas las víctimas de las municiones en racimo en zonas en que se sabe que se proporcionan pocos servicios pertinentes o estos son inexistentes?

⁹⁵ Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano y República Democrática Popular Lao.

⁹⁶ Uganda.

d) ¿Qué medidas deben tomar los Estados partes para brindar un apoyo adecuado y previsible, tanto financiero como en especie, para la aplicación de las disposiciones de asistencia a las víctimas?

VII. Cooperación y asistencia internacionales

Alcance

52. Un total de 22 Estados partes⁹⁷ informaron de que tenían obligaciones en virtud de los artículos 3, 4 y/o 5. Seis de ellos habían facilitado esta información desde la REP2⁹⁸. Once⁹⁹ de estos Estados partes han notificado necesidades de asistencia desde la entrada en vigor.

53. Desde la REP2, otros 3 Estados partes¹⁰⁰ han informado de que están proporcionando apoyo a Estados afectados. Por lo tanto, 21 Estados partes¹⁰¹ y 4 Estados no partes¹⁰² han informado de que han hecho contribuciones financieras o en especie para la cooperación y asistencia internacionales.

Medidas N^{os} 33 a 36

54. Cuatro Estados partes¹⁰³ han indicado que necesitan asistencia para la destrucción de reservas. Dos Estados no partes¹⁰⁴ con existencias indicaron que necesitaban asistencia técnica y/o financiera para su destrucción.

55. Entre la REP2 y la REP3 un Estado parte¹⁰⁵ informó de que había empezado a destruir sus existencias con asistencia financiera proporcionada por el PNUD, en consonancia con la **medida N^o 34**. Dos Estados partes¹⁰⁶ no han facilitado nueva información acerca de si prevén necesidades de cooperación y asistencia desde la reunión entre períodos de sesiones de 2011. Seis Estados partes¹⁰⁷ indicaron que necesitaban asistencia para labores de limpieza y/o reducción de riesgos.

56. Cinco Estados partes¹⁰⁸ han indicado necesidades en materia de asistencia a las víctimas.

⁹⁷ Afganistán, Albania, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Granada, Guinea-Bissau, Japón, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona y Suiza.

⁹⁸ Afganistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Mauritania, Mozambique y Suiza.

⁹⁹ Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mozambique, Perú, República Democrática Popular Lao y Zambia.

¹⁰⁰ Italia, Líbano y Países Bajos.

¹⁰¹ Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Suecia y Suiza.

¹⁰² Australia, Liechtenstein y Sudáfrica; Camboya.

¹⁰³ Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Mozambique.

¹⁰⁴ Nigeria y Perú.

¹⁰⁵ Bosnia y Herzegovina.

¹⁰⁶ Côte d'Ivoire y Guinea-Bissau.

¹⁰⁷ Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Líbano, Mozambique y República Democrática Popular Lao.

¹⁰⁸ Afganistán, Albania, Líbano, República Democrática Popular Lao y Zambia.

57. Durante la reunión entre períodos de sesiones de 2012, cinco Estados partes¹⁰⁹ informaron sobre la cooperación con grupos de la sociedad civil, empresas, organizaciones internacionales y otros Estados partes en consonancia con las **medidas N°s 34 y 35**. Un Estado parte¹¹⁰ hizo una presentación sobre cooperación técnica e intercambio de información sobre prácticas prometedoras en consonancia con la **medida N° 36**.

Medidas N°s 37 a 42

58. Dos Estados partes¹¹¹ informaron de que habían facilitado asistencia para la destrucción de existencias; 24 Estados¹¹² facilitaron asistencia para limpieza y reducción de riesgos; 4 Estados partes¹¹³ y 1 Estado no parte¹¹⁴ informaron de que habían proporcionado ayuda financiera para asistencia a las víctimas.

59. Durante la reunión entre períodos de sesiones de 2012, dos Estados partes¹¹⁵ y tres Estados no partes¹¹⁶ subrayaron su disposición a facilitar asistencia con arreglo a la **medida N° 42**.

Medidas N°s 43 a 50

60. En aplicación de las **medidas N°s 43 a 48**, los Coordinadores en materia de cooperación y asistencia, España y México, han comenzado a producir un catálogo sobre prácticas idóneas y experiencia adquirida en materia de cooperación y asistencia. En consonancia con la **medida N° 46**, un Estado parte¹¹⁷ informó de que había organizado actividades de educación sobre el peligro de las minas para civiles y desminadores en Libia. Durante la reunión entre períodos de sesiones de 2012, tres Estados partes¹¹⁸ y dos Estados no partes¹¹⁹ compartieron su opinión sobre la aplicación práctica de cuanto dispone la Convención en materia de cooperación y asistencia internacionales en consonancia con la **medida N° 48**.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

61. Como se indica en el informe de Beirut, el reto para los Estados partes con obligaciones con arreglo a los artículos 3, 4 y/o 5 y necesidades de cooperación y asistencia internacionales sigue siendo formular planes globales para determinar la magnitud del problema, establecer necesidades, prioridades y calendarios precisos, y ponerlos en conocimiento de la comunidad que agrupa la Convención. Los Estados y otros agentes que

¹⁰⁹ Alemania, Croacia, Granada, Líbano y República Democrática Popular Lao.

¹¹⁰ Croacia.

¹¹¹ Austria y Suecia.

¹¹² Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Camboya, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Sudáfrica y Suecia.

¹¹³ Austria, Bélgica, Japón y Noruega.

¹¹⁴ Australia.

¹¹⁵ Alemania y Líbano.

¹¹⁶ Australia, Madagascar y Sudáfrica.

¹¹⁷ Croacia.

¹¹⁸ Alemania, Croacia y Noruega.

¹¹⁹ Australia y Sudáfrica.

facilitan apoyo para la aplicación de la Convención deben cooperar con los Estados que necesiten o pidan asistencia, así como estudiar y estructurar su apoyo según esos planes.

62. Asimismo, se ha señalado también el reto de mantener una asistencia confiable y constante a los Estados afectados en sus necesidades y objetivos a largo plazo, una vez cumplidos los objetivos iniciales. Deben seguir considerándose pertinentes todas las cuestiones ya planteadas en la sección VII del informe de Beirut. Sin embargo, se han destacado como fundamentales las cuestiones y retos siguientes:

a) ¿Cómo podrían mejorarse las asociaciones entre los países donantes, los países afectados y la comunidad dedicada a las actividades relativas a las minas con el objeto de aumentar la eficiencia y asegurar la aplicación de una estrategia integrada y centrada en los resultados para la destrucción de las reservas, la limpieza y la asistencia a las víctimas? ¿Cómo puede emplearse el marco de la Convención para facilitar y posibilitar la comunicación de necesidades entre los Estados partes?

b) ¿Qué medidas pueden tomar los Estados partes para que la financiación, la tecnología, los conocimientos y la experiencia se empleen en objetivos a largo plazo como la atención a las comunidades afectadas?

VIII. Apoyo a la aplicación

63. El Presidente, los Coordinadores y los Estados partes celebraron amplias consultas con las organizaciones pertinentes y las incluyeron en las consultas y las reuniones de los grupos temáticos con arreglo a las **medidas N^{os} 51 y 52**. La sociedad civil y las organizaciones internacionales participaron activamente en la reunión entre períodos de sesiones de 2012 y aportaron conocimientos especializados sobre esferas temáticas fundamentales. En aplicación de la **medida N^o 53**, en la REP2 los Estados partes nombraron coordinadores para dirigir los grupos de trabajo sobre las esferas temáticas fundamentales. Se han convocado reuniones mensuales del Comité de Coordinación para intercambiar información sobre los progresos alcanzados en las esferas temáticas respectivas y consultar sobre cuestiones relativas al mandato presidencial de establecimiento de una Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y la labor de coordinación para aplicar y universalizar satisfactoriamente la Convención.

64. Partiendo de estrechas consultas con los Estados partes y los coordinadores, el Presidente de la REP2, asistido por el Equipo ejecutivo de coordinación del PNUD, preparó un borrador de documento de trabajo sobre una DAA, los posibles elementos de un proyecto de decisión relativo a una DAA y documentación de antecedentes sobre posibles modelos de financiación de una DAA, en consonancia con la **medida N^o 54**¹²⁰. En cumplimiento del mandato que los Estados partes confiaron al Presidente en la REP2¹²¹, la Presidencia ha celebrado amplias consultas con los Estados, el Comité de Coordinación y el CIDHG. Después de que se le presentaran los resultados de esas consultas, la REP3 decidió que se necesitaba tiempo adicional para concluir el asunto y, por consiguiente, encargó al Presidente entrante que continuara la negociación, en consulta con los Estados partes, de un acuerdo sobre la sede de la DAA, así como sobre su creación y un modelo de financiación, y que presentara esas propuestas a los Estados partes para su aprobación.

65. Con arreglo a las **medidas N^{os} 55 y 56**, se han buscado sinergias en actividades de limpieza que permitan operaciones integradas de desminado con inclusión de todas las clases de restos explosivos de guerra. Los Coordinadores para la asistencia a las víctimas

¹²⁰ <http://www.clusterconvention.org/work-programme/intersessional-meeting-2012/>.

¹²¹ Véase la sección IV, párr. 29, Informe final de la Segunda Reunión de los Estados Partes.

convocaron reuniones acerca de los aspectos operativos de la asistencia a las víctimas sobre el terreno en el marco de las diversas convenciones.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

66. En referencia a la sección VIII del informe de Beirut, deben seguir considerándose pertinentes las cuestiones ya planteadas. Sin embargo, se han destacado como principales las cuestiones y retos siguientes:

a) ¿Qué medidas deben tomar el Comité de Coordinación y los Estados para que se apliquen de la manera más adecuada posible los recursos técnicos y financieros que han facilitado los Estados en condiciones de hacerlo, así como las organizaciones internacionales y la sociedad civil?

b) Habida cuenta de los objetivos a largo plazo, especialmente en relación con la destrucción de existencias, la limpieza y la asistencia a las víctimas, ¿cómo pueden los Estados partes aprovechar mejor la DAA para lograr una adhesión universal a las normas de la Convención de la manera más rápida y efectiva posible? ¿Cuál debe ser la función de una futura DAA como apoyo a la aplicación y universalización de la Convención?

IX. Transparencia

67. Sesenta y seis Estados partes tenían un plazo para presentar informes en virtud del artículo 7 hasta la REP3. Desde la REP1, 47 Estados partes¹²² han presentado, al 14 de septiembre de 2012, sus informes iniciales de transparencia de conformidad con el artículo 7. Tres Estados partes¹²³ han presentado sus informes iniciales de manera voluntaria. Veintiocho Estados partes aún no han presentado sus informes iniciales de transparencia y, de ellos, nueve Estados partes aún no están obligados a presentarlos.

68. Cuarenta y un Estados partes tenían que presentar un informe anual con arreglo al artículo 7 el 30 de abril de 2012 a más tardar de conformidad con la **medida N° 59**. De estos, 32 informes¹²⁴ ya se han presentado y 2 Estados partes¹²⁵ han presentado voluntariamente informes anuales actualizados con arreglo al artículo 7.

69. El Coordinador en materia de presentación de informes, Bélgica, informó de que se habían enviado cartas para recordar a los Estados partes sus obligaciones en virtud del artículo 7. En aplicación de la **medida N° 62**, el Coordinador presentó en la REP3 una Guía para la presentación de informes de transparencia e informó de que se había establecido un Grupo de contacto sobre la presentación de informes para intercambiar las experiencias adquiridas en la presentación de informes en el marco de otros instrumentos de desarme. También se han iniciado deliberaciones sobre la oportunidad de integrar exposiciones prácticas sobre la presentación de informes en las otras sesiones temáticas de la reunión entre períodos de sesiones de 2013.

¹²² Véase el anexo I, secc. VIII.

¹²³ Canadá, Palau y República Democrática del Congo.

¹²⁴ Véase el anexo I, secc. VIII.

¹²⁵ Canadá y República Democrática del Congo.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

70. Un objetivo y reto fundamental es que los Estados partes que aún deben presentar su informe inicial con arreglo al artículo 7 o su actualización anual lo hagan pronto. Otro reto es mejorar la desigual calidad de los informes presentados con arreglo al artículo 7 y hacer que, en particular, la información relativa al cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones con arreglo a los artículos 3, 4 y 5 se facilite de manera coherente y útil. Las cuestiones siguen siendo fundamentalmente las que ya se señalaban en el informe de Beirut. Además, podrían plantearse las cuestiones siguientes:

a) ¿Qué obstáculos impiden a los Estados partes cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes? ¿Cómo pueden superarse estos obstáculos y cómo se puede asistir a los Estados partes que experimentan dificultades?

b) ¿Cómo pueden los Estados partes hallar una manera coherente de informar sobre detalles técnicos relacionados con sus obligaciones con arreglo a los artículos 3, 4 y 5 de manera que pueda establecerse de manera concluyente que se ha avanzado en materia de limpieza, destrucción de arsenales y asistencia a las víctimas y facilitar así el intercambio de experiencias adquiridas y prácticas idóneas entre los Estados partes?

X. Medidas de aplicación nacional

Medida N° 63

71. Otros 8 Estados partes¹²⁶ han informado de que han aprobado legislación para la aplicación de la Convención desde la REP2, con lo que el número de Estados partes que cuentan con legislación específicamente dirigida a la aplicación de la Convención asciende a 19¹²⁷. Otros 4 Estados partes¹²⁸ han indicado que consideran adecuada su legislación vigente, con lo que se ha incrementado a 12 el número de Estados partes que consideran suficiente su legislación. El número de Estados partes que están elaborando legislación es actualmente de 12, ya que otros 6 Estados partes¹²⁹ señalaron que estaban preparando legislación para la aplicación durante el período objeto de examen. El número de Estados partes que informaron de que estaban aprobando legislación seguía siendo de 3¹³⁰. Las delegaciones de observadores de la CMC y el CICR y el Grupo Interinstitucional de Coordinación de Actividades relativas a las Minas expresaron preocupación con respecto a las posibles incoherencias de las legislaciones nacionales aprobadas o consideradas para su aprobación con la letra y el espíritu de la Convención.

72. Cinco Estados partes¹³¹ informaron de que habían emprendido otras medidas administrativas como la adaptación del programa de capacitación de las fuerzas armadas¹³², la orden de desmantelar todas las municiones en racimo y el establecimiento de una

¹²⁶ Australia, Ecuador, Guatemala, Islas Cook, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza.

¹²⁷ Véase el anexo I, secc. IX.

¹²⁸ Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia, Nicaragua y Países Bajos.

¹²⁹ Afganistán, Bulgaria, Burundi, Ghana, Libano y Sierra Leona.

¹³⁰ Australia, Canadá y República Democrática del Congo.

¹³¹ Bulgaria, Croacia, Dinamarca, ex República Yugoslava de Macedonia y República Democrática Popular Lao.

¹³² Croacia.

autoridad nacional provisional encargada de coordinar las obligaciones contraídas en virtud de la Convención¹³³, así como decretos del Primer Ministro¹³⁴.

Medidas N^{os} 64 y 65

73. Tres Estados partes¹³⁵ presentaron informes en que indicaban cómo habían informado a otros organismos estatales pertinentes acerca de las prohibiciones y los requisitos establecidos en la Convención.

Desafíos y cuestiones para debatir en la Tercera Reunión de los Estados Partes

74. Las cuestiones planteadas en el informe de Beirut, con particular referencia al párrafo 77 a) y b), relativo a los obstáculos para la rápida aprobación de legislación que dé efecto a las disposiciones de la Convención siguen siendo válidas:

a) ¿Cuáles son los factores que impiden que se logren mayores progresos en la aplicación nacional y qué asistencia necesitarían los Estados partes para facilitar la aprobación de las leyes de aplicación?

b) ¿Qué medidas puede adoptar un Estado parte para informar a todos los agentes nacionales pertinentes, incluidas sus fuerzas armadas, entre otros, en el contexto de las operaciones militares conjuntas con Estados que no sean partes en la Convención, sobre las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención?

XI. Cumplimiento

75. Aún no se han planteado cuestiones de incumplimiento, pero cabe señalar que sigue siendo bajo el número de Estados partes que han aprobado o dado efecto a nueva legislación y que diez Estados partes¹³⁶ están atrasados en la presentación de sus informes anuales de transparencia en virtud del artículo 7. Además, 19 Estados partes¹³⁷ llevan retraso en la presentación de sus informes iniciales de transparencia. Cuando se considera especialmente el progreso alcanzado en materia de destrucción de existencias y limpieza, la impresión general es que los Estados partes y los Estados no partes están demostrando una firme voluntad de aplicar la Convención rápidamente en todos sus aspectos. De conformidad con el espíritu de la Convención, cualquier problema de cumplimiento que surja en el futuro deberá abordarse en un marco de cooperación en que los Estados partes ayuden a otros Estados partes a resolver cualquier posible problema de cumplimiento.

76. Los desafíos y cuestiones para debatir en la REP3 son fundamentalmente los mismos que se señalaban en el informe de Beirut.

¹³³ Bulgaria.

¹³⁴ República Democrática Popular Lao.

¹³⁵ Croacia, Dinamarca y Líbano.

¹³⁶ Burkina Faso, Burundi, Ecuador, Lesotho, Malawi, Malta, Montenegro, Nicaragua, Sierra Leona y Uruguay.

¹³⁷ Antigua y Barbuda, Botswana, Cabo Verde, Chile, Comoras, Costa Rica, El Salvador, Fiji, Guinea-Bissau, Islas Cook, Malí, Níger, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Swazilandia, Trinidad y Tabago y Túnez.

Apéndice

Cuadros sobre los avances en diversas esferas temáticas

III. Universalización

75 Estados partes (por región) ¹³⁸	36 Estados signatarios
África (22)	África (21)
Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún , Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire , Ghana, Guinea-Bissau, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Togo , Túnez, Swazilandia, Zambia	Angola, Benin, Chad, Congo, Djibouti, Gambia, Guinea, Kenya, Liberia, Madagascar, Namibia, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudáfrica, Uganda
América (15)	América (7)
Antigua y Barbuda, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras , México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana , San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago , Uruguay	Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Colombia, Haití, Jamaica, Paraguay, Perú
Asia (3)	Asia (2)
Afganistán, Japón, República Democrática Popular Lao	Filipinas, Indonesia
Europa (30)	Europa (3)
Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Hungría , Irlanda, Italia , Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa , República de Moldova, San Marino, Santa Sede, Suecia , Suiza	Chipre, Islandia, Liechtenstein
Oriente Medio (1)	Oriente Medio (1)
Líbano	Iraq
Pacífico (4)	Pacífico (3)
Fiji, Islas Cook, Nueva Zelanda, Samoa	Australia, Nauru, Palau

¹³⁸ Los nuevos Estados partes desde la Segunda Reunión de los Estados Partes se destacan en *cursiva*: Trinidad y Tabago (21 de septiembre de 2011), Italia (21 de septiembre de 2011), República Checa (22 de septiembre de 2011), República Dominicana (20 de diciembre de 2011), Mauritania (1º de febrero de 2012), Côte d'Ivoire (12 de marzo de 2012), Honduras (21 de marzo de 2012), Suecia (23 de abril de 2012), Togo (22 de junio de 2012), Hungría (5 de julio de 2012), Camerún (12 de julio de 2012), Suiza (17 de julio de 2012).

IV. Destrucción de existencias

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 3</i>	<i>Estados partes que han completado sus obligaciones con arreglo al artículo 3¹³⁹</i>	<i>Estados partes que conservan existencias a efectos de capacitación</i>	<i>Estados partes que han facilitado información sobre las existencias que conservan</i>
Alemania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Croacia, Dinamarca, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guinea-Bissau, Honduras, Italia, Japón, Mozambique, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia	Afganistán, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Ecuador, Eslovenia, España, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Checa, República de Moldova	Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Suecia, Suiza	Alemania, Bélgica, Croacia, Dinamarca, España, Francia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova

V. Limpieza y reducción de riesgos

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 4</i>	<i>Estados partes que han facilitado información reciente sobre la situación y avance de sus programas de limpieza</i>	<i>Estados partes que han facilitado información sobre la superficie y ubicación de las zonas contaminadas y sobre las actividades de prospección</i>	<i>Estados partes que han informado sobre las medidas adoptadas para formular y aplicar un plan nacional de limpieza</i>	<i>Estados partes que han formulado programas de reducción de riesgos</i>
Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Guinea-Bissau, Líbano, Mauritania, Montenegro, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Granada, Líbano, Mauritania, Mozambique, Noruega, República Democrática Popular Lao	Afganistán, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, Mauritania, Montenegro, Noruega, República Democrática Popular Lao	Líbano, Mauritania, República Democrática Popular Lao	Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, República Democrática Popular Lao

VI. Asistencia a las víctimas

<i>Estados partes con obligaciones con arreglo al artículo 5</i>	<i>Estados partes que han incorporado la asistencia a las víctimas a sus programas nacionales en materia de discapacidad y salud</i>	<i>Estados partes que han formulado un plan nacional de asistencia a las víctimas</i>
Afganistán, Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Guinea-Bissau, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona	Albania, Bosnia y Herzegovina, Chile, Croacia, Líbano, Montenegro, Mozambique, República Democrática Popular Lao	Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Líbano, República Democrática Popular Lao

¹³⁹ Se destacan en *cursiva* los Estados partes que han completado sus obligaciones desde la REP2.

VII. Cooperación y asistencia internacionales

Estados partes que han comunicado necesidades de asistencia *Estados partes que han comunicado que facilitan apoyo*

Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia, Granada, Guinea-Bissau, Líbano, Mozambique, Perú, República Democrática Popular Lao, Zambia

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Camboya, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia

IX. Transparencia

Estados partes que han presentado su informe inicial con arreglo al artículo 7

Estados partes que han presentado su informe anual con arreglo al artículo 7 (al 14 de septiembre)

Estados signatarios que han presentado voluntariamente informes con arreglo al artículo 7

Afganistán, Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Guatemala, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Sierra Leona, Uruguay, Zambia

Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Ghana, Guatemala, Irlanda, Japón, Líbano, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Sede, Zambia

Canadá, Palau, República Democrática del Congo

X. Medidas de aplicación nacional

Estados partes que han aprobado legislación para la aplicación de la Convención

Estados partes que están elaborando legislación para la aplicación de la Convención

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Irlanda, Islas Cook, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Suecia, Suiza

Afganistán, Albania, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Croacia, Ghana, Líbano, Malawi, República Democrática Popular Lao, Sierra Leona, Zambia

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
CCM/MSP/2012/1	Programa provisional
CCM/MSP/2012/2	Programa de trabajo provisional
CCM/MSP/2012/2/Rev.1	Programa de trabajo provisional revisado
CCM/MSP/2012/2/Rev.1/Add.1	Annotated revised provisional programme of work
CCM/MSP/2012/3	Fortalecimiento del derecho internacional humanitario
CCM/MSP/2012/4	Nota de la Secretaría sobre los costos estimados de la Cuarta Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2012/5	Documento final
CCM/MSP/2012/WP.1	Programa de trabajo de 2013 para la implementación y la universalización de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2012/WP.2	Informe de Oslo: seguimiento del avance en la aplicación del Plan de Acción de Vientián de la Segunda a la Tercera Reunión de los Estados Partes
CCM/MSP/2012/WP.2/Amend.1	Informe de Oslo: seguimiento del avance en la aplicación del Plan de Acción de Vientián de la Segunda a la Tercera Reunión de los Estados Partes. Enmienda
CCM/MSP/2012/WP.3	Descripción de una posible Dependencia de Apoyo a la Aplicación
CCM/MSP/2012/WP.4	Propuestas del Presidente para una Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, incluyendo un modelo de financiación y un acuerdo de sede
CCM/MSP/2012/WP.5	Mandato del Presidente de continuar las negociaciones para crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo
CCM/MSP/2012/MISC.1	Lista provisional de participantes
CCM/MSP/2012/CRP.1	Proyecto de documento final
CCM/MSP/2012/INF.1	Lista de participantes

Los documentos mencionados están disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas en: <http://documents.un.org>, y en el sitio web de la Convención sobre Municiones en Racimo, que es parte del sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en: <http://www.unog.ch/ccm>.